

**REPUBLICA DE PANAMA
PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**

ACUERDO No.3
(De 03 de abril de 2002)

Por el cual se aprueba EL Plan de Capacitación para la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo No.124 de 12 de septiembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial No.24390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras, a ejecutarse en el periodo 2001-2006.

Que el Decreto Ejecutivo No.124 en su capítulo segundo artículos del undécimo al décimo octavo estableció la creación de un Comité Técnico Operativo.

Que las funciones y sus integrantes quedaron determinados en el referido Decreto Ejecutivo N.124 de 12 de septiembre de 2001.

Que una de las actividades que se desarrollará durante la ejecución del PRONAT es la capacitación del recurso humano, como parte del fortalecimiento institucional que obtendrán las instancias ejecutoras.

Que las instituciones ejecutoras en coordinación con el equipo técnico de la Unidad Coordinadora de los Proyectos (UCP) han trabajado en la preparación de un documento que identifica las principales ramas o temas que deberá ser abordados, el perfil y la cantidad de cursos requeridos.

Que una vez culminado el proceso de análisis, discusión y revisión del Plan de Capacitación, el Comité Técnico Operativo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación para la ejecución del PRONAT.

ARTICULO SEGUNDO: Atendiendo a las competencias y jurisdicción de las instituciones participantes en el programa, corresponderá a cada una de ellas garantizar la inclusión en los Planes Operativos Anuales, los fondos y descripción de las capacitaciones.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Capacitación es parte y se integra al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Será facultad de este Comité, a solicitud de alguna institución ejecutora, modificar o ajustar el presente plan de capacitación, siempre y cuando, no altere la línea presupuestaria denominada Capacitación contenida en el Contrato de Préstamo No. 7045-PAN.

ARTICULO QUINTO: Este Plan de Capacitación entrara a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil dos (2002).


ADALBERTO PINZON
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
Coordinador del Comité Técnico Operativo

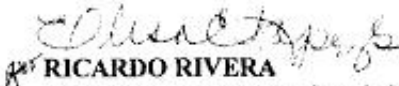

MARIANELLA MARTINELLI
Directora Nacional de Política Indigenista

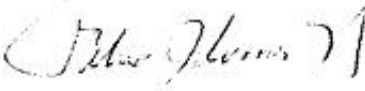

NESTOR FLORES
Director Nacional de Gobiernos Locales


ANEL ZÚNIGA
Representante designado
del Registro Público de Panamá


ERIC JIMENEZ
Director Nacional de Reforma Agraria


DENIS FUENTES
Director del Instituto Geográfico Nacional
"Tommy Guardia"


RICARDO RIVERA
Director Nacional de Patrimonio Natural


FELIX ADAMES
Coordinador Técnico Encargado
UCP-PRONAT y Secretario del
Comité Técnico Operativo